

5. Se establecen medianerías comunes con otros ámbitos inmediatos. En la parcela R1, la edificación resultante conectará y cerrará las dos medianerías configuradas por la ordenación del G-55-1. En la parcela R2a, la edificación resultante conectará y cerrará la medianería existente con la edificación del ámbito F-55-5. En todos los casos, el fondo máximo edificable no superará los 15 metros.

6. Cuando estas medianerías comunes con otros ámbitos no se correspondan en parte o en su totalidad, la pared de la edificación del área F-55-2 deberá tratarse con los mismos materiales que la fachada [apartado añadido en el texto refundido].

7. En los proyectos de edificación que se realicen en el ámbito del área F-55-2 deberá justificarse, de acuerdo con el documento DB-HR: Protección frente al ruido del cogido técnico de la edificación, las medidas adoptadas en la edificación, necesarias para la mitigación del ruido proveniente de la avenida de Cataluña [apartado añadido en el texto refundido].

#### CAPÍTULO 5. NORMAS PARTICULARES DE CADA ZONA

##### Art. 5.1. Zona residencial (R).

1. La zona residencial (R) se ordena en manzana abierta de acuerdo con los planos PR-01 y PR-05.

2. La zonificación correspondiente se destina a edificios aislados o agrupados en ordenación abierta, comprendiendo los espacios identificados en los planos PR-01 y PR-05 con las signaturas R1, R2a y R2b, y rigiéndose por las siguientes reglas:

2.1. Será de aplicación a la misma la regulación propia de la zona A2, grado 1, del Plan General, con las peculiaridades contempladas en estas Normas.

2.2. Su ordenación podrá ser objeto de flexibilización mediante estudio de detalle, de acuerdo con el contenido del artículo 2.4 de las presentes Normas.

2.3. Las condiciones de aprovechamiento serán las siguientes:

— Parcela mínima: 500 metros cuadrados y 8 viviendas.

— Uso principal: vivienda colectiva.

— Usos compatibles y complementarios: los establecidos por el Plan General para la zona A2, grado 1.

— Alineación viaria y rasante: las señaladas en la documentación gráfica.

— Ocupación y fondos:

En sótano: ocupación máxima 100%.

En semisótano y planta baja: ocupación máxima 85%.

En alzadas: ocupación máxima 65%, fondo máximo 15 metros.

De acuerdo con las áreas de movimiento del plano PR-05.

— Altura máxima: baja más siete más ático (B +7 +a). El ático estará retranqueado un mínimo de 3 metros respecto de la alineación de la calle y de las edificaciones colindantes que sean medianeras. Se permitirá elevar una planta octava con limitaciones (B+8\*), si fuera necesaria para flexibilizar el proyecto de reparcelación y con una resolución arquitectónica satisfactoria, alejada, al igual que en el caso anterior 3 metros respecto de las edificaciones colindantes que sean medianeras [apartado añadido en el texto refundido].

— Chaflanes: dadas las peculiaridades de la ordenación de las manzanas en ordenación abierta y la anchura establecida de calles y aceras, no es necesario el establecimiento de chaflanes.

— Edificabilidad: la establecida en el cuadro incorporado a estas Normas y reflejada en el plano PR-05. La edificabilidad destinada a Otros Usos será flexible, pudiendo variar entre el 10,00% y el 15,50% de la edificabilidad total asignada a cada parcela, en función del diseño de las viviendas o de las necesidades comerciales que se determinen.

— Número de viviendas: el establecido en el cuadro incorporado a estas Normas y reflejado en el plano PR-05.

— Calificación: el plano PR-05 determina la ubicación del 18,18 % de la edificabilidad real total (incluido aprovechamiento municipal) para reserva de viviendas protegidas.

1. En función del número de orden de cada manzana reseñado en el plano PR-05, sus datos de superficie y aprovechamiento son los siguientes:

Plan Especial de Reforma Interior F-55-2								
Cuadro 3: Residencial Colectiva - Aprovechamiento lucrativo								
Manzana	Superficie (m <sup>2</sup> )	Edificabilidad Residencial	Otros Usos	Edificabilidad Total	N° max Viviendas	N° max Plantas	Ocupación (m <sup>2</sup> )	Destino Indicativo
R1	3723	11445	1886	13331	113	B+7+a	3164	LIBRES
R2a	1059	3465	437	3902	33	B+7+a	900	VPA
R2b	1569	3780	449	4229	36	B+7+a	1334	LIBRES
SI	60							Infraestructuras
ELPV	494							Z. Verdes Privadas
TOTAL	6905	18690	2772	21462	182		5398	

Notas:  
LIBRES: viviendas Libres  
VPA: viviendas en régimen de protección (33 viv.) adjudicación municipal.

##### Art. 5.2. Zona de servicios de infraestructuras (SI).

1. Comprende los terrenos de carácter privado, destinados a la instalación de infraestructuras, que se identifican en el plano PR-01 y PR-05 con la signatura SI. Su superficie total es de 60 metros cuadrados, distribuida en dos emplazamientos por las exigencias del servicio.

2. Las condiciones de edificabilidad de la zona serán las siguientes:

— Parcela mínima: 30 metros cuadrados.

— Usos: instalación de infraestructuras urbanas y construcciones al servicio de las mismas (centros de transformación, cuadros de mando, depósitos, centralización de antenas etc.).

— Alineación viaria y rasante: las señaladas en la documentación gráfica.

— Fondo edificable: no se establece.

— Altura máxima: la requerida por la naturaleza de la instalación.

— Ocupación máxima: 100%.

— Edificabilidad: será de aplicación el artículo 4.2 de estas Normas.

— Tipología: las instalaciones serán preferentemente subterráneas, salvo que las características técnicas del servicio aconsejen lo contrario.

Art. 5.3. Espacios libres privados (ELPV).

1. Comprende los terrenos de carácter privado, destinados a espacios libres, que se identifican en el plano PR-01 y PR-05 con la signatura ELPV. Su superficie total es de 494 metros cuadrados concentrada en un emplazamiento situado al sur del ámbito.

2. Debido a sus especiales características, dado que tiene una forma larga y estrecha que la hace inadecuada para ser edificada por sí misma, no se le asigna edificabilidad alguna. De esta manera, se facilita, una vez aprobado definitivamente este PERI, su permuta por otra porción de suelo semejante en el área F-55-5 para configurar las parcelas intervinientes con una geometría más regular.

Art. 5.4. Espacios libres de dominio y uso público (ELP).

1. Comprende los espacios libres de dominio y uso público destinados a zona verde, parques, plazas y jardines, paseos peatonales y áreas juego, identificados en los planos PR-01 y PR-03 con la signatura ELP.

2. Su regulación responde a las siguientes determinaciones:

— Usos: los establecidos en las Normas del Plan General.

— Edificabilidad: se permiten edificaciones adecuadas a su naturaleza, con las condiciones de edificabilidad establecidas en el artículo 8.2.7 de las Normas del Plan General: 0,10 metros cuadrados/metros cuadrados cuando la parcela sea inferior a 2,5 hectáreas.

— Retranqueos: mínimo 5 metros.

— Ocupación máxima: 5%.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

URE NUM. 50/03

Núm. 17.734

Doña Carmen Romeo Caparrós, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en relación anexa.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en las dependencias de esta Unidad, sitas en Zaragoza (calle San Juan de la Peña, 2, bajos), teléfono 976 297 192 y fax 976 298 257.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2010. — La recaudadora ejecutiva, Carmen Romeo Caparrós.

ANEXO

### Diligencia de embargo de bienes inmuebles a que hace referencia el edicto

\*\* Apremiado: Pablo Felipe Silvia.

NAF/CCC: 500073405169.

DNI/CIF/NIE: 25.166.366-L.

Número de expediente: 50 03 10 00230025.

Régimen: 0521.

Finca núm. 573, inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza, tomo 2.382, libro 10, folio 57. Mitad indivisa del pleno dominio de la finca. Trozo de campo con edificación unifamiliar rural de 65.45 metros cuadrados.

Otros interesados: Cotitular, Gregorio Vela Castellano.

- \*\* Apremiado: Pazmiño Llumiguano, Vicente.  
NAF/CCC: 50107528456.  
DNI/CIF/NIE: X-3.658.584-C.  
Número de expediente: 50 03 09 00209786.  
Régimen: 0111.  
Finca núm. 26.600, inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, tomo 2.894, libro 966 folio 165. Calle Tenor Gayarre, 50, 1.º C. 75,37 metros cuadrados de superficie útil.
- \*\* Apremiado: Pérez Rincón, Luis Alberto.  
NAF/CCC: 501001174762.  
DNI/CIF/NIE: 25.168.112-V.  
Número de expediente: 50 03 10 00056839.  
Régimen: 0521.  
Finca núm. 4.715, inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza, tomo 4.531, libro 136 folio 12, nave núm. 7, con acceso por la calle Naranjo, en La Puebla de Alfinden, de 334 metros cuadrados de superficie construida.
- \*\* Apremiado: Salaber Sorrosal, Jesús Antonio.  
NAF/CCC: 500055949617.  
DNI/CIF/NIE: 17.697.115-H.  
Número de expediente: 50 03 09 00218375.  
Régimen: 0521.  
Finca núm. 3.638, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pina de Ebro, tomo 354, libro 23 folio 7. Solar en calle San Antonio, 50 duplicado, de La Almolda, de 95 metros cuadrados de superficie.
- \*\* Apremiado: Serrano Marín, Amparo.  
NAF/CCC: 500043313648.  
DNI/CIF/NIE: 17.195.833-K.  
Número de expediente: 50 03 10 00108268.  
Régimen: 0521.  
Finca núm. 16.736, inscrita en el Registro de la Propiedad número 11, tomo 2825, libro 897 folio 179.  
50% del pleno dominio de la finca vivienda en calle Pedro I de Aragón, 8, 4.º A, de Zaragoza, de 54,53 metros cuadrados de superficie útil.
- \*\* Deudor: Antonio Tomás Mauri.  
NAF/CCC: 500031180059.  
DNI/CIF/NIE: 40.797.403-A.  
Régimen: 0521.  
Acuerdo que se notifica: Adopción de medidas cautelares consistentes en el embargo de las fincas núms. 2.168 de Nuez de Ebro y 5.229 de La Puebla de Alfindén. Adoptado el 22 de octubre de 2010.
- \*\* Apremiado: Urbano Gambín, Jorge.  
NAF/CCC: 501002845485.  
DNI/CIF/NIE: 25.152.878-D.  
Número de expediente: 50 03 10 00147371.  
Régimen: 0521.  
Finca núm. 7.260, inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza, tomo 4.486, libro 123, folio 138. Vivienda unifamiliar tipo B con jardín anexo y garaje señalada con el núm. 5.  
Otros interesados: Cónyuge, Ana Isabel Cisneros Gimeno.

**URE NUM. 50/03****Núm. 17.735**

Doña Carmen Romeo Caparrós, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación anexa.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en las dependencias de esta Unidad, sitas en Zaragoza (calle San Juan de la Peña, 2, bajos), teléfono 976 297 192 y fax 976 298 257.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2010. — La recaudadora ejecutiva, Carmen Romeo Caparrós.

**ANEXO****Diligencias de embargo de vehículos a que hace referencia el expediente de apremio**

- \*\* Apremiado: González Gómez, Consuelo.  
NAF/CCC: 50110896275.  
DNI/CIF/NIE: 30.205.327-W.  
Número de expediente: 50 03 09 00330432.  
Régimen: 0111.  
Vehículo: Marca "Opel", modelo "Vivaro", matrícula 0000-CZM.
- \*\* Apremiado: Promociones Sergio 2002, S.L.  
NAF/CCC: 50107074374.  
DNI/CIF/NIE: B-50.903.343.  
Número de expediente: 50 03 09 00330432.  
Régimen: 0111.  
Vehículo: Marca "Audi", modelo "Q7 3.0", matrícula 3519-FJL.

**URE NUM. 50/03****Núm. 17.736**

Doña Carmen Romeo Caparrós, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Unidad se siguen expedientes administrativos de apremio contra los deudores, por deudas a la Seguridad Social, en los que se han practicado los embargos que igualmente se indican en relación adjunta.

Como interesados se les notifica que dichos bienes han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el valor que se indica en cada caso, a efectos de su posible venta en pública subasta si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y será definitivamente aplicable.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Zaragoza, 1 de diciembre de 2010. — La recaudadora ejecutiva, Carmen Romeo Caparrós.

**ANEXO****Diligencia de valoración de bienes muebles embargados a la que hace referencia el edicto**

- \*\* Apremiado: Carpintería Metálica Guerrero, S.L.  
NAF/CCC: 50108480975.  
DNI/CIF/NIE: B-99.099.194.  
Número de expediente: 50 03 09 00165027.  
Régimen: 0111.  
Vehículo: Marca "Kawasaki ER-6N", matrícula 6439-FFY.  
Importe de tasación: 2.800 euros.  
Vehículo: Marca "Ford", modelo "Transit", matrícula 7344-BBP.  
Importe de tasación: 2.667,60 euros.

**URE NUM. 50/03****Núm. 17.737**

Doña Carmen Romeo Caparrós, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación anexa.